



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 19:00-diecinueve horas del día 06-seis de marzo de 2015-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.-

EXPEDIENTE: POS-007/2014.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTES:

LOS CIUDADANOS EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ALDO FASCI ZUAZUA, POR SUS PROPIOS DERECHOS.

DENUNCIADO:

LA CIUDADANA MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

SEGUNDO.-

EXPEDIENTE: JDC-016/2015.

PROCEDIMIENTO:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO JOSÉ LUIS GARZA GARZA.
VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE FECHA 12-DOCE DE FEBRERO DE 2015-DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE CJE/JIN/066/2015.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

TERCERO.- **EXPEDIENTE: JDC-013/2015.**

PROCEDIMIENTO: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: LA CIUDADANA JESSICA IRIS HERRERA SILVA.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13-TRECE DE FEBRERO DE 2015-DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE CJE/JIN/061/2015.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

CUARTO.- **EXPEDIENTE: JDC-017/2015.**

PROCEDIMIENTO: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: LA CIUDADANA LUZ MARÍA FLORES GUARNERO.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19-DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2015-DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO



INSTITUCIONAL EN NUEVO LEÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE CPJNL-001/2015.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

QUINTO.- CUMPLIMIENTO EXPEDIENTE PES-013/2014 Y SU ACUMULADO PES-015/2014.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTES: LAS CIUDADANAS AURORA MORALES TREVIÑO Y LUDIVINA ROCHA OCHOA.

DENUNCIADOS: LOS CIUDADANOS ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL y RODOLFO MORENO RODRÍGUEZ

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

SEXTO.- EXPEDIENTE: PES-021/2015.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO HÉCTOR JAVIER FERNÁNDEZ MATA.

DENUNCIADO: EL CIUDADANO SOTERO GRACIA SALINAS EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA ALCALDIA DE GENERAL BRAVO NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE: JDC-014/2015

PROCEDIMIENTO: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO ADRIÁN MARIO GONZÁLEZ CABALLERO.



VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE FECHA 12-DOCE DE FEBRERO DE 2015-DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE CJE/JIN/064/2015.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

OCTAVO.- EXPEDIENTE: JDC-018/2015

PROCEDIMIENTO: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO CHRISTIAN OMAR ALMAGUER CHAPA.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: LA PRESUNTA NEGATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE RECIBIR CONSTANCIAS DE RESPALDO CIUDADANO PARA OBTENER SU REGISTRO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE A DIPUTADO POR MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL LOCAL 03, NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

En el desahogo de los **primeros dos puntos** del orden del día, relativos a los expedientes **POS-007/2014 y JDC-016/2015**, el Magistrado Presidente LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruyendo al Secretario Relator DR. BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos en que se fallan.



Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos en los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir de los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DE LOS PROYECTOS**; Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, el sentido de su voto, ... **EN CONTRA** DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE **POS-007/2014**, FORMULANDO VOTO PARTICULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA, Y **A FAVOR** CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES IDENTIFICADO CON CLAVE **JDC-016/2015**; Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, el sentido de su voto, ... **A FAVOR** CON LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO **VOTO PARTICULAR ADHESIVO** EN EL PRIMERO DE LOS PROYECTOS DE LA CUENTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA.

ACUERDO

Se falló el asunto por **MAYORÍA** de votos del PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **POS-007/2014**, FORMULANDO EL MAGISTRADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA VOTO PARTICULAR ADHESIVO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA RESPECTIVA; ASI MISMO EL MAGISTRADO DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, FORMULA VOTO PARTICULAR EN CONTRA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO POS-007/2014, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA RESPECTIVA; POR LO QUE SE REFIERE AL PROYECTO RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES IDENTIFICADO CON CLAVE **JDC-016/2015** SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD**. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos **DR. BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA**:

*Expediente **POS-007/2014**, sus puntos resolutiveos son:*

PRIMERO. *Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, relativa a la violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el numeral 350 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, al no acreditarse la*



existencia de los hechos denunciados a partir de la valoración probatoria.

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-*

*Expediente **JDC-016/2015**, sus puntos resolutive son:*

PRIMERO. *Son inoperantes los agravios planteados por **JOSÉ LUIS GARZA GARZA**, por las razones expuestas en el considerando de fondo del presente fallo.*

SEGUNDO. *Se **confirma** la resolución emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional en el juicio de inconformidad **CJE/JIN/066/2015**, por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.*

TERCERO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como responsable.*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente del **tercer al quinto punto** del orden del día de la presente sesión, relativo a los expedientes **JDC-013/2015**, **JDC-017/2015** y **LA SENTENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE: PES-013/2014 Y SU ACUMULADO PES-015/2014**, el Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruyendo al Secretario Relator Doctor ROGELIO LÓPEZ SÁNCHEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos para los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir de los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto a los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a los asuntos en los siguientes términos: Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: **A FAVOR DE LOS PROYECTOS**; Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, el sentido de su voto, su respuesta: **A FAVOR DE LOS PROYECTOS**; Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, el sentido de su voto, su respuesta: **A FAVOR DE LOS PROYECTOS**.

ACUERDO



Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, **Doctor ROGELIO LÓPEZ SÁNCHEZ:**

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **JDC-013/2015:***

PRIMERO. Son **INFUNDADOS** los agravios planteados por la ciudadana **JESSICA IRIS HERRERA SILVA**, por las razones expuestas en el considerando tercero, del presente fallo.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la resolución de fecha 13-trece de febrero de 2015-dos mil quince, emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, dentro del expediente **CJE-JIN-061/2015**.

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad responsable.-

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **JDC-017/2015:***

PRIMERO.- Son inoperantes los agravios planteados por la C. **LUZ MARÍA FLORES GUARNERO** en contra de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León.

SEGUNDO.- Se confirma el **ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD NÚMERO CPJNL-001/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA C. LUZ MARÍA FLORES GUARNERO EN CONTRA DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE NUESTRO PARTIDO EN EL ESTADO, emitido el 19-diecinueve de enero de 2015-dos mil quince.**

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad responsable.-

*En cuanto al cumplimiento del expediente **PES-013/2014 Y SU ACUMULADO PES-015/2014:***

PRIMERO. Se declara **EXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, relativa a la comisión de actos anticipados de precampaña, interpuesta por la C. **AURORA MORALES TREVIÑO** en contra del C. **ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, en su carácter de precandidato a la alcaldía de Guadalupe, Nuevo León; y como consecuencia de lo anterior, se confirman las medidas cautelares dictadas por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

SEGUNDO. Girar oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que haga efectivo, de manera individualizada, el cobro del crédito fiscal al ciudadano **Ernesto Alfonso Robledo Leal**, por la cantidad de



\$35,050.00 (treinta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) en los términos del considerando tercero de esta determinación.

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente a los **últimos tres puntos** del orden del día de la presente sesión, relativo a los expedientes **PES-021/2015, JDC-014/2015 y JDC-018/2015**, el Magistrado LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruyendo al Secretario Relator LIC. RAFAEL DAVID SANTANA CORTE, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos para los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir de los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de manera conjunta de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el C. Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DE LOS PROYECTOS.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, **LIC. RAFAEL DAVID SANTANA CORTE:**

*Respecto al expediente identificado bajo la clave **PES-021/2015:***

PRIMERO.- Se declara **INEXISTENTE** la violación denunciada por el **C. HÉCTOR JAVIER FERNÁNDEZ MATA** en contra del **C. SOTERO GRACIA SALINAS**, en su carácter de Precandidato del Partido Acción Nacional a la Alcaldía de General Bravo, Nuevo León.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.



En segundo lugar, en lo que atañe al proyecto relativo al expediente JDC-014/2015, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO: Son **INFUNDADOS** e **INOPERANTES** los agravios hechos valer por el ciudadano **ADRIÁN MARIO GONZÁLEZ CABALLERO**, en términos de lo razonado el cuarto punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO: Se **CONFIRMA** la resolución combatida, en términos de lo expuesto el cuarto punto considerativo de la presente resolución.

TERCERO: Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Por último, en lo que atañe al proyecto relativo al expediente JDC-018/2015, sus puntos resolutivos son:

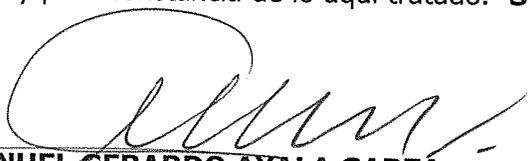
PRIMERO: Son **INFUNDADOS** los motivos de inconformidad hechos valer por el C. **CHRISTIAN OMAR ALMAGUER CHAPA**, en términos de lo razonado en el cuarto punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO: Se **CONFIRMA** el carácter informativo del oficio PCEE/081/2015, en términos de lo expuesto en el cuarto punto considerativo de la presente resolución.

TERCERO: Notifíquese personalmente al promovente y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 19:43-diecinueve horas con cuarenta y tres minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**